



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE OFICINA DEL PUESTO DE CONTROL MARAVILLAS DE LA ATFFS PUNO

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA (ATE)

Oficina de Abastecimiento

ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN)

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Puno del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de refacción y acondicionamiento de ambiente de oficina del Puesto de control Maravillas de la ATFFS Puno.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El Servicio de refacción y acondicionamiento del ambiente de oficina del Puesto de control Maravillas tiene la finalidad de fortalecer la capacidad operativa de la ATFFS Puno, puesto que contar con un ambiente que preste las condiciones adecuadas de seguridad y confort es crucial para garantizar la presencia permanente y segura del personal en el puesto de control estratégico y asegurar la continuidad del servicio, asimismo, el de mejorar la proyección de imagen institucional del SERFOR como autoridad forestal y de fauna silvestre.

IV. META DEL POI VINCULADO

Actividad: Gestión administrativa de la ATFFS Puno.

Meta: 00068

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica que brinde el servicio de acondicionamiento de ambiente para el Puesto de Control Maravillas de la ATFFS Puno.

Objetivos Específicos:

1. Mejorar el ambiente de trabajo para el personal de control, brindando las condiciones que garanticen su seguridad y salud del personal asignado, lo que impacta directamente en la productividad y la calidad de los servicios.
2. Dotar de infraestructura necesaria para la adecuada conservación de equipos y la gestión documental, minimizando los riesgos operativos.
3. Contribuir a la disuasión de la ilegalidad., mejorando la proyección de imagen institucional.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere el Servicio de refacción y acondicionamiento del ambiente de la oficina del Puesto de control estratégico Maravillas, con la ejecución de los siguientes ítems de obra a todo costo:

6.1. ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO:

El detalle de los servicios requeridos para la refacción y la cantidad de atenciones requeridas es conforme al siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DETALLE DE MEDIDAS:

Ambiente a refaccionar	Medidas (m)	Altura (m)
Ambiente general	6.00 metros x 2.30 metros aprox.	2.50 metros aprox.

SERVICIO A REALIZAR
I. Estructura
<ul style="list-style-type: none"> - Refacción de muro y techo de calamina, incluye el acondicionamiento con tarrajeo de cemento en interior y exterior. - Reforzamiento de bases y 4 columnas encofradas con fierro de ½" simple. - Vaciado de piso base de cemento compactado, para instalación de machihembrado y pintado en interior.
II. Cubierta y Acabados
<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de techo de calaminon (0.28mm), incluye tijerales, acondicionamiento de estructura de cielo raso. - Instalación de puerta metálica de 2 hojas (1.00m. ancho x 2.40m alto aprox.) y la instalación de 2 ventanas (lateral de 0.80m ancho x 1.00m alto aprox. y frontal de 1.50m ancho x 1.00m alto aprox.). - Instalación de piso de machihembrado (madera dura, espesor mínimo 15 mm). - Pintado del interior del puesto de control en blanco humo, incluye base y pasta mural.
III. Instalación Eléctrica y de redes de internet
<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de tuberías para redes eléctricas e internet con tubos de ½", codos y cajas rectangulares, con 6 puntos de arranque.
IV. Materiales para la Ejecución (Referenciales)
<ul style="list-style-type: none"> - Los materiales a emplear deben contar con las normas de calidad. - La cantidad de materiales debe cubrir hasta la culminación total del servicio

El servicio se realizará a todo costo, incluido materiales, acabados y la mano de obra, conforme a las medidas que se detallan, los materiales deben garantizar la funcionalidad y conservación.

6.2. PROCEDIMIENTO DE LA ATENCIÓN

- El contratista podrá disponer del horario que indique el responsable del puesto de control para realizar el servicio solicitado, debiendo cumplir con los plazos de entrega pactados.
- El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de este servicio.
- El servicio solicitado, será a todo costo: mano de obra, materiales y acabados.
- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de acondicionamiento a realizar.
- El contratista será responsable que su personal respete y cumpla las normas de seguridad para el tipo de servicio a realizar.
- El contratista será responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de acondicionamiento a realizar.
- Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio a ejecutar.



6.3. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista es el único responsable ante el SERFOR, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía de un (1) año que cubrirá cualquier defecto del servicio contratado. Esta garantía tendrá vigencia a partir del otorgamiento de la conformidad sin observaciones por parte del SERFOR.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.
- Contar con RUC activo y habido.
- Tener vigente el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Experiencia de haber desarrollado al menos un (1) servicios de adecuaciones, remodelaciones, instalaciones de muros de drywall y/o mamparas, ejecución de obras, refacciones u otros similares a las características de servicio.

ACREDITACIÓN: La experiencia se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vóucher de depósito o nota de abono o estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: La ejecución del servicio se realizará en el local del Puesto de control estratégico Maravillas de la ATFFS Puno, ubicado en el km. 6.5 de la carretera interoceánica, a unos metros del Puente Maravillas de la ciudad de Juliaca, distrito de San Miguel, provincia de San Román, en el departamento de Puno.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar el entregable conteniendo la descripción de las actividades realizadas a través de mesa de partes física y/o virtual del SERFOR a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, previamente deberá tener el sello de revisado por parte de la ATFFS Puno.

Contenido del Entregable:

1. Carta dirigida a la oficina de Abastecimiento.
2. Informe detallado del servicio de mejoramiento y acondicionamiento de ambiente de oficina del Puesto de Control Maravillas de la ATFFS Puno.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3. Carta de garantía del servicio según numeral 6.3 del TDR.
4. Comprobante de pago por el servicio de mantenimiento realizado.
5. Orden de Servicio.
6. Correo de notificación de la Orden de Servicio.
7. Términos de Referencia.
8. Acta de término del servicio firmada por el administrador de la ATFFS Puno.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR, previo V°B° del responsable de Servicios Generales y el informe de satisfacción del servicio del área usuaria titular de la necesidad (ATFFS Puno).

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, luego de ejecutada la respectiva prestación mencionada en el numeral VI y otorgada la conformidad emitida por la Oficina de Abastecimiento.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello en la orden de servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD

La Persona natural o jurídica por contratar se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de SERFOR o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del Contrato respectivo y de ser el caso SERFOR se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que la Persona Jurídica incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o



beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

No aplica.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.



XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

No aplica.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"